



MENDOZA, 05 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 019 - F.E.

Visto el EE EX – 2021 – 03045645 – GDEMZA - FISCESTADO, caratulado “Licitación Alquiler Inmueble Fiscalía de Estado”, y

CONSIDERANDO:

Que según nota de requerimiento obrante en los antecedentes de autos se solicita gestionar el alquiler del inmueble para Fiscalía de Estado, según detalle y condiciones de orden n° 7 del expediente de referencia.

Que a órdenes n° 2/3 obra, como anexo I de la disposición N° DI-2021-00908999 GDEMZA-DGCPUGB#MHYF, emitida en el expediente electrónico N° EX-2021-00820511- GDEMZA-DGCPYGB#MHYF el Pliego de Bases y Condiciones Generales (Marzo 2021), y pliego de condiciones generales para locación de inmuebles.

Que a orden n° 4 obra modelo de contrato de locación provisto por la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Que a órdenes n° 5/6 se adjuntan modelos de planilla de datos de proveedor y planilla de cotización de proveedor respectivamente.

Que a orden n° 8 obra pliego de bases y condiciones generales según texto aprobado por DI-2021-01261332-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF– Marzo 2021.

Que a orden n° 9 se encuentra agregado el volante de imputación preventiva con detalle n° 2021-115-249 por la imputación preventiva por el total de \$ 2.488.000,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos ochenta y ocho mil con 00/100).-

Que a orden n° 10 obra certificado negativo emitido por el Sistema COMPR.AR.

Que en el IF-2021-04560631-GDEMZA-FISCESTADO de orden n° 11 se adjunta constancia de publicación de la solicitud de contratación N° 11501-5-SCO21 del Sistema COMPR.AR.

Que a orden n° 12 se da intervención al RUPI en cumplimiento del Decreto N° 1506/2001, para solicitarle tenga a bien informar si existe disponibilidad de inmuebles de acuerdo a las características detalladas en antecedentes de autos.

Que a orden n° 13 obra respuesta del RUPI - Registro Único de la Propiedad Inmueble de Mendoza cuya respuesta en su parte pertinente expresa que: *“Tomando conocimiento de lo requerido al respecto el RUPI informa que, según nuestros registros, no existe un inmueble disponible, propiedad del Gobierno Provincial, que se adapte a las necesidades pretendidas”*.



RESOLUCIÓN N° 019 -F.E.

Que a orden n° 14 obra IF-2021-04692538-GDEMZA-FISCESTADO en el que obra anexo de condiciones legales del llamado a licitación pública de alquiler de inmueble el que deberá ser considerado al momento de la presentación y evaluación de ofertas.

Que a orden n° 15 se encuentra el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas que regirán la licitación de referencia.

Que a orden n° 16 el Director General de Administración otorga visto bueno y autoriza la continuidad administrativa de los documentos obrantes a órdenes n° 2 a 15 vinculados al expediente EX-2021-03045645- -GDEMZA-FISCESTADO de referencia.

Que asimismo es necesario nombrar los integrantes que conformarán la Comisión Evaluadora y de Pre Adjudicación que estudiará las ofertas que se presenten integrada, según propuesta de autos, por los miembros titulares: Dr. Luciano García Bistué DNI N° 24.917.546, Lic. Cintia Mangione DNI N° 29.787.849, Lic. María Dolores Miranda DNI N° 20.932.055, y por los miembros suplentes: Cdor. Sebastián San Martín DNI N° 28.774.049 y Lic. Pablo A. Frigolé DNI N° 24.996.584.

Que en NO-2021-04731929-GDEMZA-FISCESTADO la Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado ha emitido dictamen N° 709/21, en que en su parte pertinente concluye: *“analizadas las presentes actuaciones, en los términos indicados y en el marco de las previsiones de los arts. art. 37º de la Constitución de Mendoza, los arts. 28 a 45, 104 a 106, 112, ap. III. de la Ley N°9003, 139, 81 y 92 inc. a) y cctes. de la Ley N° 8.706; Decreto Acuerdo N°669/15 y Decreto N°1000/15, no existen observaciones legales que formular al presente procedimiento, estando facultado el Fiscal de Estado para proceder a la emisión de la norma (Resolución) para efectivizar el llamado respectivo, PREVIO CUMPLIMIENTO de lo requerido en el punto I. (intervención del volante de imputación preventiva del gasto por la CGP)”*.

Que a orden n° 27 obra la correspondiente intervención de Contaduría General de la Provincia del volante de imputación preventiva del gasto.



RESOLUCIÓN N° 019 -F.E.

Que en uso de las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por Ley N° 728, lo dispuesto por Ley N° 9.278 de Presupuesto Año Vigente y su Decreto Reglamentario N° 150/21; Decreto Acuerdo N° 669/15, Leyes N° 8.706, 8.743, 8.897 y demás normativa vigente:

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
RESUELVE:**

Artículo 1°: - Autorizar el llamado a Licitación Pública para el alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento de las distintas direcciones y áreas de Fiscalía de Estado, a partir del 1° de Setiembre de 2021 y por un plazo de tres (3) años, según características y especificaciones indicadas en pliegos de condiciones generales, condiciones particulares, anexos de condiciones legales y antecedentes obrantes en autos, por un monto total de \$ 2.488.000,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos ochenta y ocho mil con 00/100).

Artículo 2°:- Designar la Comisión Evaluadora y de Pre Adjudicación que intervendrá en la presente licitación y que estará integrada por los miembros titulares: Dr. Luciano García Bistue DNI N° 24.917.546, Lic. Cintia Mangione DNI N° 29.787.849, Lic. María Dolores Miranda DNI N° 20.932.055, y por los miembros suplentes: Cdor. Sebastián San Martín DNI N° 28.774.049 y Lic. Pablo A. Frigolé DNI N° 24.996.584.

Artículo 3°: - Aprobar los pliegos y bases de condiciones generales, pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas, y el anexo de condiciones legales obrantes en autos, los que regirán el procedimiento de licitación conforme con la normativa vigente, debiendo en consecuencia, tramitarse a través de la Dirección General de Administración de Fiscalía de Estado, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 8.706 y modificatorias, Decreto N° 1000/15, Decreto 669/15 y normas modificatorias y complementarias.

Artículo 4°: - El gasto que demande la contratación dispuesta en el Artículo 1° de esta Resolución, será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la partida de Fiscalía de Estado, Cuenta de Servicios U.G.C. I96013 - 41315-00 – U.G.G. I00498 del Ejercicio 2021.



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 019 -F.E.

Artículo 5°: - Autorícese a la Dirección General de Administración, a imputar, liquidar y abonar los volantes de imputación correspondientes a los ejercicios futuros, mientras se encuentre vigente la contratación autorizada por el artículo 1° y conforme lo dispuesto por el artículo 100, inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 6°: - Notifíquese, publíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.



Dr. Fernando M. Simón
Fiscal de Estado
PROVINCIA DE MENDOZA